Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265800000015191

Sincelejo, 26 marzo 2026

Señor
GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.
NIT. 901043728-6
contabilidad.efratasas@gmail.com
CL 25 16 85 OF 1

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No70004302026 del 27 de marzo de 2025**

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 19/03/2026 5:51 PM, producto del **PROCESO MC0012026SUC,** el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOS (PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR VIGENCIA 2025."

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

se requiere contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional Sucre y sus centros zonales, para la vigencia 2026.

ITEM	TIPO DE MATRIALES O ELEMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD APROXIMADA
1.	Cable # 12 - 7 hilos rollo de 100 metros	1	Rollo
2.	Cable # 12 - 7 hilos verde de 100 metros	1	Rollo
3.	Cable # 12 - 7 hilos azul de 100 metros	1	Rollo

4.	Cable # 12 - 7 hilos blanco de 100 metros	1	Rollo
5.	Cable # 14 - 7 hilos blanco de 100 metros	1	Rollo
6.	Cable # 14 - 7 hilos azul de 100 metros	1	Rollo
7.	Cable # 14 - 7 hilos rollo de 100 metros	1	Rollo
8.	Cable # 14 - 7 hilos verde de 100 metros	1	Rollo
9.	Cable # 10 - 7 hilos blanco de 100 metros	1	Rollo
10.	Cable # 10 - 7 hilos negro de 100 metros	1	Rollo
11.	Cable dúplex 2x14 100 mts	1	Rollo
12.	Caja eléctrica 2x4 PVC	1	Unidad
13.	Bombillo ahorrador 12W	1	Unidad
14.	Toma corriente doble	1	Unidad
15.	Toma regular naranja	1	Unidad
16.	Panel LED 60x60	1	Unidad
17.	Canaleta metálica 12 x 5	1	Unidad
18.	Reflector LED Blanca de 50 W	1	Unidad
19.	Reflector LED Blanca de 100 W	1	Unidad
20.	Reflector LED Blanca de 200 W	1	Unidad
21.	Plafón blanco para 127v, base e-27 para bombillo	1	Unidad
22.	Interruptor sencillo blanco	1	Unidad
23.	Interruptor doble blanco	1	Unidad
24.	Interruptor triple blanco	1	Unidad
25.	Cable HDMI 15 Mts	1	Metro
26.	Luces de emergencia 2 x 1.6w	1	Unidad
27.	Electrobomba de 1/2 caballo	1	Unidad

28.	Electrobomba de 1 caballo	1	Unidad
29.	Electrobomba de 2 caballo	1	Unidad
30.	Guadañadora STIHL FS 280	1	Unidad
31.	Cable rencauchutado 3X10 AWG	1	Metro
32.	Caja de 2 circuitos a la vista	1	Unidad
33.	Caja de 4 circuitos a la vista	1	Unidad
34.	Caja de 8 circuitos a la vista	1	Unidad
35.	Caja 2x4 a la vista	1	Unidad
36.	Varilla Coperwell Puesta Tierra Cobre Cobre 95% 2.40 Mts 1/2	1	Unidad
37.	Breaker de 15	1	Unidad
38.	Breaker de 20	1	Unidad
39.	Breaker de 30	1	Unidad
40.	Hidro lavadora eléctrica 2200 w	1	Unidad
41.	Tubos electricos de 1/2"	1	Unidad
42.	Tubos eléctricos de 3/4"	1	Unidad
43.	Tubos eléctricos de 1"	1	Unidad
44.	Set de destornilladores magnéticos	1	Unidad
45.	Cable U/UTP cat 6ª PVC (305mts)	1	Rollo
46.	Jack plástico cat 6 A	1	Unidad
47.	Conector rj45 blindado para patch categoría 6 a x 100 unidades	1	Unidad
48.	Cubiertas de botas de cables de red Ethernet de PVC rj-45	1	Unidad
49.	Troquel triple para canaletas	1	Unidad
50.	Troquel sencillo	1	Unidad
51.	Ponchadora de impacto	1	Unidad

52.	Ponchadora cableada rj45	1	Unidad
53.	Canaletas Para Cables Y Accesorios plásticas 20x12mml	1	Unidad
54.	curvas eléctricas de 1/2"	1	Unidad
55.	curvas eléctricas de 3/4"	1	Unidad
56.	Curvas eléctricas de 1"	1	Unidad
57.	Breaker sobre riel de 20 AMP	1	Unidad
58.	Breaker sobre riel de 15 AMP	1	Unidad
59.	Cajas de 2 circuitos de riel	1	Unidad
60.	Panel led de 24 w de incrustar cuadrado	1	Unidad
61.	Panel led de 12 w de incrustar cuadrado	1	Unidad
62.	Cinta antideslizante negra 3M	1	Unidad
63.	Panel led de 12 w de sobre poner redondo	1	Unidad
64.	Panel led de 24 w de sobre poner redondo	1	Unidad
65.	Brocha de 4"	1	Unidad
66.	Brocha de 2"	1	Unidad
67.	Pintura tipo 1 blanca para exterior	1	Cuñete
68.	Pintura tipo 1 para blanca interior	1	Cuñete
69.	Pintura tipo 2 blanca	1	Galon
70.	Pintura tipo 3 blanca	1	Galon
71.	Pintura tipo 1 Verde pino para exterior	1	Cuñete
72.	Pintura tipo 1 Verde manzana para exterior	1	Cuñete
73.	Pintura tipo 1 Verde manzana para exterior	1	Galon
74.	Pintura de aceite champaña brillante	1	Galon
75.	Pintura de aceite blanca 3 en 1	1	Galon

76.	anticorrosivo blanco	1	Galon
77.	Pintura de aceite negra	1	Galon
78.	Pintura de aceite champaña	1	Galon
79.	Pintura de tráfico pesado blanca	1	Galon
80.	Pintura de tráfico pesado amarilla	1	Galon
81.	rodillo de felpa de 9"	1	Unidad
82.	rodillo de felpa de 4"	1	Unidad
83.	rodillo de felpa de 2"	1	Unidad
84.	Estuco plástico 30kg	1	Cuñete
85.	Estuco interior 30kg	1	Cuñete
86.	Pintura epoxica 1 GL	1	Galon
87.	Láminas de yeso cartón 1.22 x 2.44 m	1	Unidad
88.	Láminas de súper board 1.22 x 2.44 m	1	Unidad
89.	Tornillos de lamina de drywall	1	Unidad
90.	Tornillos de estructura	1	Unidad
91.	Tornillos de láminas de yeso cartón y súper board	1	Unidad
92.	Tornillos auto perforantes de broca 8 x 1 1/2	1	Unidad
93.	Omegas	1	Unidad
94.	Viguetas	1	Unidad
95.	Ángulos	1	Unidad
96.	Láminas de pvc cielo raso 0,30 x 6 mts	1	Unidad
97.	Cinta malla 80 mts	1	Unidad
98.	Cinta papel 80 mts	1	Unidad
99.	Yeso x bulto	1	Bulto

100.	Grano tex	1	cuñete
101.	Cinta de enmascarar 2”	1	Unidad
102.	Punta tope	1	Unidad
103.	Punta estría	1	Unidad
104.	Espátulas acero inoxidable	1	Unidad
105.	Flota metálica de acero inoxidable	1	Unidad
106.	Espátulas plásticas	1	Unidad
107.	Thinner x galón	1	Galon
108.	Brocas para metal 1/4	1	Unidad
109.	Brocas ara metal 1/2	1	Unidad
110.	Masilla para Drywall	1	Cuñete
111.	Brocas de muro de 1/2	1	Unidad
112.	Brocas de muro de 1/4	1	Unidad
113.	Brocas de muro de 3/8	1	Unidad
114.	Escalera De Tijera De 13 Peldaños En Aluminio 4.20 Mts	1	Unidad
115.	Escalera De Tijera De 5 Peldaños En Aluminio	1	Unidad
116.	Pliego de lija de esmeril	1	Unidad
117.	Chazo puntilla plástico para drywall 1/4	1	Unidad
118.	Chazos plásticos 1/4	1	Unidad
119.	Chazos plásticos de mariposa 1/4	1	Unidad
120.	Pliego de lija 150	1	Unidad
121.	Pliego de lija 220	1	Unidad
122.	disco de corte de hierro de 4"	1	Unidad
123.	disco de corte de hierro de 7"	1	Unidad

124.	disco de corte de muro de 4"	1	Unidad
125.	disco de corte de muro de 7"	1	Unidad
126.	disco de corte de pulir de 4"	1	Unidad
127.	Cerradura de pomo metálico alcoba	1	Unidad
128.	Chapa Cromada cualita Trampa Lateral archivador	1	Unidad
129.	Cerradura 30mm gabinete lock 4 pcs	1	Unidad
130.	Cinta adhesiva trasparente 500 mts ancha de 48 mm	1	Unidad
131.	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial	1	Unidad
132.	Cono PVC 90 cm	1	Unidad
133.	Driver balastro 12w	1	Unidad
134.	Exactos industriales	1	Unidad
135.	ACPM	1	Unidad
136.	Aceite 2 Tiempo	1	Unidad
137.	Gasolina GALON	1	Unidad
138.	Brazo/gato Hidráulico para puerta 80 kg	1	Unidad
139.	Inmunizante comején 235ml	1	Unidad
140.	Hojas de Seguetas	1	Unidad
141.	Abrazaderas plásticas	1	Unidad
142.	Veneno pancer	1	Tarro
143.	Veneno combatan	1	Tarro
144.	Poli sombra 100 %	1	Rollo
145.	plástico negro grueso	1	Rollo
146.	Codos de 1/2	1	Unidad
147.	Codos de 3/4	1	Unidad

148.	Codos de 1"	1	Unidad
149.	T DE 1/2	1	Unidad
150.	T DE 3/4	1	Unidad
151.	T DE 1"	1	Unidad
152.	Uniones de 1/2	1	Unidad
153.	Uniones de 3/4	1	Unidad
154.	Uniones de 1"	1	Unidad
155.	Adaptadores hembra 1/2	1	Unidad
156.	Adaptadores hembra 3/4	1	Unidad
157.	Adaptadores hembra 1"	1	Unidad
158.	Adaptadores machos 1/2	1	Unidad
159.	Adaptadores machos 3/4	1	Unidad
160.	Adaptadores machos 1"	1	Unidad
161.	Papel polarizado 100% titanio negro	1	Rollo
162.	Papel polarizado 100% Mérida blanco	1	Rollo
163.	válvula Bola 3/4 pg Agua	1	Unidad
164.	válvula Bola ½ pg Agua	1	Unidad
165.	Soldadura PVC de ¼	1	Unidad
166.	Kit grifería sanitaria one piece	1	Unidad
167.	Valbula de llenado universal plus grival	1	Unidad
168.	Grifería para Lavamanos Push Metálica	1	Unidad
169.	Sello lengüeta sanitaria	1	Unidad
170.	Llave angular briggs 1/2″	1	Unidad
171.	Manguera sanitaria	1	Unidad
172.	Manguera de lavamanos	1	Unidad

173.	Empaques de tanque elevado	1	Unidad
174.	Llaves de paso de ½	1	Unidad
175.	Llaves de paso de 3/4	1	Unidad
176.	Llaves de paso de 1"	1	Unidad
177.	válvula flotante de boya tanque elevado ½	1	Unidad
178.	Tubos de agua potable de 1/2	1	Unidad
179.	Tubos de agua potable de 3/4"	1	Unidad
180.	Tubos de agua potable de 1"	1	Unidad
181.	Tasa sanitaria normal	1	Unidad
182.	Orinal De Baño adultos	1	Unidad
183.	Orinal De Baños de niños	1	Unidad
184.	Tasa sanitaria de niños	1	Unidad
185.	Mangueras de jardín 100 MTS	1	Rollo
186.	Codos de 2"	1	Unidad
187.	T de 2"	1	Unidad
188.	Union de 2"	1	Unidad
189.	Codos de 3"	1	Unidad
190.	T de 3"	1	Unidad
191.	Union de 3"	1	Unidad
192.	Codos de 4"	1	Unidad
193.	T de 4"	1	Unidad
194.	unión de 4"	1	Unidad
195.	Llaves de sensor lava manos	1	Unidad
196.	Lava platos acero inoxidable 0,60 x 2 MTS	1	Unidad
197.	Llave terminal ½ para jardín o lavadero metálica	1	Unidad

198.	Tuberías de alcantarilla de 1” 1/2	1	Unidad
199.	Tuberías de alcantarilla de 2”	1	Unidad
200.	Tuberías de alcantarilla de 3”	1	Unidad
201.	Tuberías de alcantarilla de 4”	1	Unidad
202.	Rejilla plana tradicional aluminio	1	Unidad
203.	Tanque elevado bicapa 1000 L	1	Unidad
204.	Cheque horizontal de ½	1	Unidad
205.	Cheque horizontal de 3/4	1	Unidad
206.	Cheque horizontal de 1"	1	Unidad
207.	Cheque vertical de 1"	1	Unidad
208.	Cheque vertical de 3/4	1	Unidad
209.	Cheque vertical de 1/2	1	Unidad
210.	Uniones universales de 1"	1	Unidad
211.	Silicona de tubo transparente de 280 ml	1	Unidad
212.	lavamanos con pedestal	1	Unidad
213.	Candado de seguridad 60 mm	1	Unidad
214.	Candado de seguridad 20 mm	1	Unidad
215.	Cinta señalización de peligro 100 MTS	1	Rollo
216.	Tela asfáltica auto adhesivo	1	Rollo
217.	Manto real auto adhesivo	1	Rollo
218.	Cilindro de gas butano 16 onz 456gr	1	Unidad
219.	Emulsión asfáltica	1	Cuñete
220.	Puertas metálicas 1m x 2m	1	Unidad
221.	Cemento 50 kg	1	Bulto
222.	Arena	1	Lata

223.	Gravilla	1	Lata
224.	Amarres teja tapa metálica x 50und	1	Unidad
225.	Láminas de fibrocemento N° 8	1	Unidad
226.	Alambre quemado por KG	1	Unidad
227.	Masilla súper epoxica soldadura para Eternit, Zinc, cerámica	1	Unidad
228.	cerámica de pared de 30 x 60 cm	1	Metro
229.	Cerámica de piso de 51 x 51 cm	1	Metro
230.	Porcelanato 60 x 60 cm	1	Metro
231.	Pegante porcelanato 25 kg	1	Unidad
232.	Pegante cerámica 25 kg	1	Unidad
233.	Boquilla junta 1 kg	1	Unidad
234.	Cemento blanco * 40 kg	1	Bulto
235.	Impermeabilizante coverfil	1	Cuñete
236.	Impermeabilizante toro fil	1	Cuñete
237.	Varilla corrugada ½	1	Unidad
238.	Varilla corrugada ¼	1	Unidad
239.	Varilla corrugada 3/8	1	Unidad
240.	Machete 3 canales niquelado 16 pulgadas	1	Unidad
241.	Machete 3 canales niquelado 22 pulgadas	1	Unidad
242.	Pala redonda N° 4	1	Unidad
243.	Pala cuadrada N° 4	1	Unidad
244.	Ladrillo 0.9	1	Unidad
245.	Bloque 0.9	1	Unidad
246.	Perfil galvanizado de 100 x 50 calibre 18 de 6 Metros	1	Unidad

247.	Lamina Teja Arquitectonica Azul 1.10M X 6M Cal .28	1	Unidad
248.	Granito blanco #1	1	Bulto
249.	Gravilla #1	1	Bulto
250.	cornisa PVC	1	Unidad
251.	Cheque fondo de alberca PVC	1	Unidad
252.	Hidro Flow	1	Unidad
253.	Cerraduras de incrustar para puertas de perfil angosto de 25MM	1	Unidad
254.	Boquilla de gas butano	1	Unidad
255.	Tornillos autoperforantes	1	Unidad
256.	Limpiador de contactos 300 ml 10,1 oz	1	Unidad
257.	baterías recargables 200mah 9v	1	Unidad
258.	Acido muriático	1	tarro
259.	Ácronal al 100%	1	Galon
260.	Clavos de acero de 1"	1	Caja
261.	clavos de acero de 2"1/2	1	Caja
262.	clavos de hierro de 2"1/2	1	Caja
263.	Tabla de caracolí canteada de 0,30 x 3 mts	1	Unidad
264.	Listone de 2 x 2 madera	1	Unidad
265.	Malla electrosoldada de 15 x 15	1	Unidad
266.	Esquinero perforado de PVC	1	Unidad
267.	Tee blanca de aluminio	1	Unidad
268.	Tubo de cerramiento galvanizado	1	Unidad
269.	Soporte superficial para panel led 60 x 60	1	Unidad
270.	varillas de 1/2 legitima	1	Unidad

271.	varillas de 3/8 legitimas	1	Unidad
272.	varillas de 1/4 legitimas	1	Unidad
273.	caja de breaker de 4 puestos	1	Unidad

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones del Contratista.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado.
5. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
6. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
8. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
11. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
13. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos.

14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato y definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Cambiar los materiales, insumos y elementos de ferretería que estén defectuosos, mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros completamente nuevos y de iguales o superiores características, a través del supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

3. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere el ICBF, en el almacén de la sede Regional Sucre.

4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

5. Presentar al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF)

6. Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el Eje de Calidad

- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se participará en la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos.

Para el Eje Ambiental

- Utilizar para la entregar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

➢ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REGIONAL Y CENTROS ZONALES	DIRECCIONES
Regional	Transv 27 C Nº 27ª -21(Sincelejo)
CZ Boston	Transv 27 C Nº 27ª -21(Sincelejo)
CZ Sincelejo	Calle 32 Nº 28-121 Lote 18 Calle 32 Nº 28 – 131 lote 17 (Sincelejo)
CZ Norte	Calle 25 Nº 25 – 138 Av las peñitas (Sincelejo)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

➢ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

➢ VALOR

La presente aceptación de oferta es hasta por **CIENTO TREINTA MILLONES M/CTE($130.000.000),**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION **II Nº 12426 de 09/01/2026, rubro presupuestal afectados corresponden a: C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF**

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- **GARANTIAS**

Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicios: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del bien: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

- **SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato será designada por el/la director(a) Regional Sucre, al momento de suscribir el contrato con el proveedor, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las

obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

- **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

KATIA MARCELA SOTO
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico Neiver Ospino M